SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACEROS MÉRIDA, S. A.

Reducción de capital social

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Aceros Mérida, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el 27 de julio de 2005, acordó por unanimidad reducir el capital social de la Compañía, en 133.241,70 euros, con la finalidad de amortizar 4.434 acciones propias, de 30,05 euros de valor nominal cada una, que serán previamente adquiridas a un accionista mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. En el mismo acto de la Junta General fueron ofrecidas por uno de los señores accionistas, para su venta, la totalidad de las acciones ofertadas. La reducción de capital se ejecutará en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de celebración de la Junta General.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital social, en los términos regulados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mérida (Badajoz), 27 de julio de 2005.–Miguel Gallardo Serrano, Secretario del Consejo de Administración.–42.656.

ADADE BARCELONA, S. L. (Sociedad escindida)

ADADE BARCELONA, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

BALMES 102, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía «Adade Barcelona, S. L.», celebrada en su domicilio social el día 30 de iunio de 2005, aprobó la escisión total y la consiguiente disolución, sin liquidación, v extinción de la sociedad «Adade Barcelona, S. L.», mediante la división en dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal, a cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación «Adabe Barcelona, S. L.», y «Balmes 102, S. L.». La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión de fecha 20 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de junio de 2005 y previa la aprobación del Balance de la sociedad escindida de fecha 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los socios y acreedores de la sociedad escindida del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance que sirve de base a la escisión, que están a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida

o pueden solicitar su envío gratuito por correo. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la sociedad escindida en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de escisión.

Barcelona, 25 de julio de 2005.–El Secretario del Consejo de Administración, D. Ignacio Aznárez Domingo.–42.298. 2.ª 4-8-2005

ALBIA RESONANCIA, S. A. (Sociedad absorbente)

C.V.S.S. RADIOLOGÍA CLÍNICA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Lev de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Albia Resonancia, Sociedad Anónima y de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, ambas celebradas el 30 de junio de 2005, con carácter de universal, después de aprobar El Proyecto De Fusión Por Absorción redactado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 20 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar la fusión de las sociedades Albia Resonancia, Sociedad Anónima y de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación, de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, quedando la sociedad absorbente Albia Resonancia, Sociedad Anónima, subrogada en todos los derechos y obligaciones de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de las sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—Ignacio Menchacatorre Egaña Presidente del Consejo de Administración de Albia Resonancia, S. A. y Pedro Ensunza Lamikiz, Presidente del Consejo de Administración de C.V.S.S. Radiología Clínica, S. A.-42.403. y 3.ª 4-8-2005

ALPROCOAST 2002, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios, celebrada el día 8 de julio de 2005, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1. Cambio de domicilio social de la calle Hermanos Pinzón, n.º 1, de Vélez-Málaga, a la Avda. de Andalucía, n.º 44, de Torre del Mar (Vélez-Málaga).
- 2. Cambio de denominación social de «Alprocoast 2002, Sociedad Anónima», a «Ciudad Deportiva Periana, Sociedad Anónima».

Torre del Mar, 21 de julio de 2005.–El Secretario del Consejo de Administración, D. Armand Van Baelen –41 721

ALTA SHIPPING, S. A. (Sociedad absorbente) ALTOLYC, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Alta Shipping, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Altolyc, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día 30 de junio de 2005, después de aprobar tanto el Balance de Fusión como el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión por absorción de Altolyc, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Alta Shipping, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de su patri-monio social a Alta Shipping, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital de Alta Shipping, Sociedad Anónima, al ser la sociedad absorbida una sociedad unipersonal.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Alta Shipping, S. A., y de Altolyc, S. A., Sociedad Unipersonal, D. Luis Figaredo Pérez.—42.261. 2.ª 4-8-2005